

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTOS	NOTAS	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUMPLE (SI/NO)
1	Memorando de solicitud de trámite	Debe contar con número de radicación y estar dirigido al Coordinador del Grupo de Contratos.	Resolución 541 de 2018, artículo 17. Solicitud de elaboración del contrato o convenio y/o de inicio del Proceso de Contratación.	SI
2	Incorporación de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones	Se validará que el área haya registrado la necesidad en el PAA y se pueda identificar para su registro en el SECOP, para poder registrar el contrato en dicha plataforma.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.1. y siguientes.	
3	Estudios y documentos previos.	Se debe aportar los estudios previos junto con los demás documentos de planeación que sean necesarios para adelantar la contratación. Así mismo, los que acrediten la representación en caso de ser necesario.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y Resolución 541 de 2018, artículo 15. Estudios previos.	SI
4	Certificado disponibilidad presupuestal y copia de su solicitud.		Resolución 541 de 2018, artículo 16. Disponibilidad presupuestal.	SI
5	Certificado de Inexistencia de Personal	Expedida por Coordinador del Grupo de Talento Humano junto con su copia de su memorando de solicitud.	Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5.	SI
6	Certificado de idoneidad, experiencia y no necesidad de varias ofertas expedida por el área solicitante.	En este debe certificarse por parte del área solicitante que la persona cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada, necesaria de acuerdo con el Estudio Previo.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	SI
7	Solicitud de autorización para realizar contratación de contratos con objetos iguales	Solo en los casos que aplique. Se validará que por la misma necesidad se remunere el mismo servicio.	En caso que existan contratos con el mismo objeto, se deberá solicitar autorización previa al ordenador del gasto.	N/A
8	Formato verificación de experiencia profesional	En este formato se deberá indicar claramente la experiencia aportada por el contratista para la contratación teniendo en cuenta la entidad/empresa donde laboró, la fecha de inicio y de terminación certificada. Este formato deberá ser aportado por el área solicitante y revisado por el grupo de contratos	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	SI
9	Propuesta del interesado.	Esta debe indicar el nombre completo, perfil y valor de honorarios mensuales.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	SI
10	Hoja de Vida - Formato DAFP Persona Natural completo y debidamente diligenciado	Este deberá ser diligenciado, descargado e impreso de la Plataforma SIGEP - No se acepta elaborado a mano o con un formato distinto.	Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.17.10 y 2.2.12.2.4.	SI
11	Fotocopia de documento de identidad.	Debe ser legible.	Ley 39 de 1961, artículo 1	SI
12	Documentos que acrediten formación académica	En caso de documentos en idioma diferente al castellano deben venir debidamente traducidos. Los documentos que acrediten estudios de pregrado o postgrado en el exterior deberán estar debidamente convalidados mediante acto administrativo por la autoridad competente.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	SI
13	Documentos que acrediten experiencia laboral	Solo se aceptarán certificaciones con funciones y/o obligaciones específicas. Adicionalmente deben certificar fechas de ingreso y retiro. En caso de documentos en idioma distinto al castellano deben venir debidamente traducidos.	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	SI
14	Fotocopia de tarjeta o matrícula profesional.	Debe ser expedida por la autoridad competente.	Ver anexo de acuerdo con los requisitos para el ejercicio de cada profesión.	SI
15	Vigencia de la tarjeta profesional.	En los casos que aplique.	Ver anexo de acuerdo con los requisitos para el ejercicio de cada profesión.	SI
16	Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	En los casos que aplique y expedidos por la autoridad competente.	Ver anexo de acuerdo con los requisitos para el ejercicio de cada profesión.	SI
17	Fotocopia de la libreta militar o acreditación de definición de situación militar expedida por la autoridad competente.	Solo aplica para personas del género masculino. Se verificará por el Grupo de Contratos a través del sistema adoptado por la Dirección de Reclutamiento.	Ley 1780 de 2016 y Ley 1861 de 2017.	SI
18	Formato de Identificación Tributaria.	Formato de la Entidad que debe ser completamente diligenciado por el interesado.	Procedimiento No. 4 "CREACION DE TERCEROS Y VINCULACION DE CUENTAS BANCARIAS" del Manual de Políticas y Procedimientos Financieros SIIIF Nación II	SI
19	Certificación bancaria.	Se debe aclarar al interesado que a la cuenta que acredite serán consignados los honorarios, por lo cual es su responsabilidad garantizar que la misma sea correcta y se encuentre vigente.	Procedimiento No. 4 "CREACION DE TERCEROS Y VINCULACION DE CUENTAS BANCARIAS" del Manual de Políticas y Procedimientos Financieros SIIIF Nación II	SI
20	Formato GTH-F-59 "Determinación de nivel de riesgo para la afiliación de contratistas a la administradora de riesgos laborales"	Debe estar debidamente suscrito por quien solicita la contratación y el grupo de talento humano. En caso de riesgo IV y V se debe aportar CDP para cubrir el costo de la ARL	Decreto 1782 de 2015, artículo 2.2.2.4.3.9	SI
21	Registro Único Tributario - RUT	En dicho documento deberá poderse evidenciar las responsabilidades del contribuyente y actividades económicas.	Decreto 1415 de 2018, artículo 1	SI
22	Constancia de afiliación a Seguridad Social Integral (salud y pensiones)	Deberá constar el estado de afiliación como independiente.	Ley 1150 de 2007, artículo 23	SI
23	Certificado de antecedentes penales, Boletín de Responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y Certificado del Registro de Inhabilidades Ley 1918/18.	Estos certificados los deberá aportar del área que solicita el contrato y deberá ser revisado por el Grupo de Contratos		SI
24	Plantilla de "Autorización para solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes"	Esta plantilla debe ser suscrita por el interesado y debidamente suscrita.	Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019	SI
25	Comprobante de inscripción en el SECOP II	El área solicitante deberá aportar captura de pantalla de inscripción en el SECOP, la cual será revisada por el Grupo de Contratos.		SI
26	Examen preocupacional	Debe estar vigente. Vigencia de 3 años desde su expedición.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.18	SI
27	Formato Declaración de Conflicto o No Conflicto de Intereses.	Debe estar debidamente diligenciado y suscrito por el interesado.	Ley 734 de 2002 y Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano	SI

NOMBRE POSIBLE CONTRATISTA	JOSE LUCAS MOLINA DAZA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.065.572.061
-----------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	----------------------

FECHA DE VERIFICACIÓN	26/10/2021
Nombre de quien verifica la documentación:	ALBA NURY FLOREZ PEÑARANDA
Firma de quien verifica la documentación:	ALBA NURY FLOREZ PEÑARANDA



MEMORANDO

Bogotá,

PARA: **CATALINA FRANCO GOMEZ**
Coordinadora Grupo de Contratos

DE: **Dirección de Política y Regulación**

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Respetuosamente, me permito solicitar la elaboración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:


NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO
JOSE LUCAS MOLINA DAZA	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión jurídica de la Administración Temporal de competencias para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.

Por lo anterior, remito como documentos anexos los requeridos en el Formato de Lista de Chequeo Documentos para solicitudes contractuales, incluyendo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordialmente,

HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ
Director de Política y Regulación

Elaboró: Judy Prieto Camargo - Contratista AT-APSB
Revisó: Carolina Bautista Otálora – Contratista DPR

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 05/12/2019
		Código: GCT-F-42

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN: 2017011000140

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: PROMOVER LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL SECTOR DE APSB.

ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: APOYAR EN LA GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASUNCIÓN TEMPORAL.

Que en virtud del artículo 210 de la Constitución Política de Colombia, los particulares podrán cumplir funciones administrativas, en las condiciones que señale la ley.

Que el Decreto Ley 028 de 2008, tiene por objeto definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la cual se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución Política.

Que para su aplicación y cumplimiento, se definen los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios mediante la utilización de los mencionados recursos, conforme a lo previsto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan. En consecuencia, esta estrategia forma parte de la operación del Sistema General de Participaciones.


Que para superar los eventos de riesgo identificados en las actividades de monitoreo o seguimiento, la entidad territorial elaborará y presentará, en un plazo no superior a un mes a partir del momento de la comunicación de la medida, a consideración de la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, del ministerio del sector, del Departamento Nacional de Planeación, o de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, según el caso, un plan de desempeño en el cual se obliga a desarrollar las actividades orientadas a mitigar o eliminar los eventos de riesgo en los términos y plazos que allí se fijen.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008, establece que en el evento en que el municipio incumpla el plan de desempeño con los ajustes previstos en el artículo 12 ibídem, el departamento asumirá temporalmente la competencia para asegurar la prestación del servicio; y si incumple el Departamento o Distrito, la asumirá la Nación.

Que adicionalmente, el Departamento o la Nación según el caso, ejercerán las atribuciones referentes a la programación presupuestal, ordenación del gasto, competencia contractual y nominación del personal en relación con los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para la financiación del correspondiente servicio; y están facultados para determinar quien tendrá a su cargo la administración del servicio y para celebrar los contratos con terceros para este fin.

Que el administrador o el tercero contratado para estos efectos tendrá las facultades propias del jefe del organismo intervenido para la administración del servicio público y podrá disponer para tal fin de los recursos del Sistema General de Participaciones como ordenador de gasto y nominador dentro de los límites de la ley.

Lo anterior, sin perjuicio del proceso de certificación de competencia sectorial previsto en las disposiciones vigentes en relación con los recursos del Sistema General de Participaciones, de lo

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

previsto en el numeral 73.15 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 98 de la Ley 1151 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 1176 de 2007.

Que el Decreto 1068 de 2015, establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control del Sistema General de Participaciones.

Que con sujeción a los resultados de las actividades de monitoreo y/o seguimiento y a las medidas preventivas o correctivas que podrán adoptarse por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previa confirmación de la existencia de un evento de riesgo, éste adoptará entre otras medidas, la Presentación al Conpes Social, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los informes de evaluación de las actividades de monitoreo y/o seguimiento y la solicitud de recomendación para la adopción de la medida de asunción temporal de la competencia por parte del Departamento o la Nación, según el caso, con arreglo a lo dispuesto por el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 y previa recomendación del Conpes Social, la adopción por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la medida de asunción temporal de la competencia en cualquiera de los sectores financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 2.6.3.3.2. del Decreto 1068 de 2015, establece los criterios de calificación de eventos de riesgo, referidos en el artículo 9º del Decreto 028 de 2008, identificables mediante las acciones de monitoreo y/o seguimiento, y los correspondientes indicadores.

Que el Decreto 1068 de 2015, establece que la adopción de las medidas preventivas o correctivas de que trata el Decreto 028 de 2008, se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa consulta al ministerio respectivo o al Departamento Nacional de Planeación en los sectores de salud, educación, agua potable y saneamiento básico, propósito general y asignaciones especiales.

Que de conformidad con el artículo 2.6.3.4.2.14 del Decreto 1068 de 2015, la determinación de la medida correctiva de asunción temporal de competencia la adoptará, cualquiera que sea el sector, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa recomendación del Conpes Social conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 028 de 2008.


Que la medida correctiva será adoptada ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos (i) la no adopción del plan de desempeño, complementario a las medidas correctivas de giro directo o suspensión de giro, en los plazos definidos o la no incorporación de los ajustes requeridos. (ii) cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establezca el incumplimiento de los planes de desempeño complementarios a las medidas correctivas de giro directo o suspensión de giro, adoptados por la entidad territorial, teniendo en cuenta los informes de seguimiento a la ejecución del plan de desempeño elaborados por el coordinador del plan; y (iii) de manera directa cuando se evidencien situaciones que presenten inminente riesgo en la utilización de los recursos o en la prestación del servicio.

Que el artículo 2.6.3.4.2.16. del Decreto 1068 de 2015, establece que con sujeción a la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Conpes Social recomendará, entre otras, la adopción o no de la medida de asunción temporal de competencia en la respectiva entidad territorial, y en el evento que la recomiende, se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2.6.3.4.1 del Decreto 1068 de 2015.

Que el artículo 2.6.3.4.2.18. establece las atribuciones y medidas financieras, presupuestales y contables que se adoptan en la asunción temporal de competencias.

Que en materia de programación presupuestal, en aplicación del artículo 352 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 13.3.1 del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008, comprende las etapas presupuestales anteriores a la aprobación del presupuesto, es decir, la elaboración y presentación del presupuesto; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 028 de 2008 referido al ajuste de competencias, las asambleas departamentales y los concejos municipales serán las encargadas de aprobar el correspondiente presupuesto en presencia de la medida de asunción temporal de competencia.

Que de conformidad con el artículo 2.6.3.4.2.18. del Decreto 1068 de 2015, cuando las corporaciones administrativas territoriales no expidan el presupuesto general de la entidad

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

correspondiente, el presupuesto que registrará para el sector o sectores objeto de la medida será el presentado por el competente temporal.

Que en aplicación del numeral 13.3. del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008 corresponde a la Nación o al departamento, según el caso, la ejecución y la ordenación del gasto del presupuesto de la entidad sujeto de la medida para lo cual podrá modificar, adicionar, aplazar, reducir o hacer traslados al presupuesto, en general ejecutar los mecanismos de modificación al presupuesto. La Nación o el departamento, según el caso, llevará contabilidad separada de los recursos que se administren con motivo de la ejecución de la medida.

Que el artículo 2.6.3.4.2.19. del Decreto 1068 de 2015, establece el alcance de las medidas adoptadas en el marco de la asunción temporal de competencia.

Que las atribuciones en materia de programación presupuestal, ordenación del gasto, competencia contractual y nominación del personal, así como la adopción de las medidas administrativas institucionales, presupuestales, financieras, contables y contractuales a las que hacen referencia los numerales 13.3.1 y 13.3.2 del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008, comprende los recursos del Sistema General de Participaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes corresponden a la entidad territorial respecto de la cual se adopta la medida correctiva.

Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 350, 351, 353 y 366 de la Constitución Política, los recursos que se asignen por la entidad sujeta a la medida correctiva y los provenientes de otras fuentes que complementen la financiación del servicio, presupuestados en la vigencia en que se adopta la medida para garantizar la continuidad, cobertura y calidad del servicio objeto de medida, no podrán disminuirse de una vigencia fiscal a otra.


Que el artículo 2.6.3.4.2.22. del Decreto 1068 de 2015 establece que el administrador, la Nación o el departamento, según el caso, designe para ejecutar la medida de asunción temporal de competencias, tendrá los siguientes deberes y facultades, sin perjuicio del ejercicio de las demás competencias y facultades propias del jefe del organismo intervenido para la administración del servicio público objeto de la medida de asunción temporal, contenidas en los artículos 305 y 315 de la Constitución Política; y para la guarda y administración de los archivos, bases de datos, activos líquidos, inversiones y demás bienes muebles e inmuebles de la entidad territorial que correspondan al sector o servicio sujeto a la medida cautelar.

Que en virtud de lo anterior, el administrador que ejecute la medida de asunción temporal de competencias, tendrá las siguientes facultades: (i) Ejecutar las actividades relacionadas con la planificación o planeación del sector o servicio; (ii) Suscribir los contratos que sean requeridos para garantizar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios intervenidos; (iii) Efectuar la administración del personal responsable de la administración y/o prestación del sector o servicio; (iv) Actuar bajo el marco de la ley para preservar y defender los intereses y recursos públicos inherentes a la prestación del servicio intervenido, de la entidad territorial y de la Nación; (v) Presentar los informes que se le requieran, los definidos por las normas vigentes, los de cierre de vigencia y al separarse del cargo; para el efecto, deberá continuar con la contabilidad que le corresponda en libros debidamente registrados, si no se cuenta con la contabilidad al día, proveer su reconstrucción y actualización permanente.

Que el CONPES 3883 de 2017, recomendó adoptar medidas correctivas en el Departamento de la Guajira, con la finalidad de asegurar la continuidad, cobertura y calidad en los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones; como resultado de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, identificándose la presencia reiterada de eventos de riesgo en la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico.

Que en consecuencia, el CONPES 3883 de 2017, recomendó la adopción de manera cautelar de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia en la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira y en algunas de sus entidades territoriales.

Que con esta medida, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumen las competencias en la prestación de los servicios en salud, educación y alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico, respectivamente, con el objetivo de subsanar la situación actual del departamento.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

Que la Resolución 460 de 2017 de la Dirección General de Apoyo Fiscal resolvió adoptar de manera cautelar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la competencia en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Departamento de la Guajira, en los términos y condiciones establecidos en el CONPES Social No. 3883 del 21 de febrero de 2017.

Que el artículo 16 ibídem, estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumirá temporalmente la competencia del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al departamento de La Guajira, de conformidad con las facultades y competencias establecidas en el Decreto 028 de 2008, la Ley 715 de 2001, y sus disposiciones reglamentarias hasta el mes de febrero de 2020.

De acuerdo con el informe de evaluación a la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, emitido por la DAF, el departamento de La Guajira no alcanzó el cumplimiento de las condiciones establecidas para reasumir la competencia en el sector. En consecuencia, se hizo necesario extender la vigencia de la medida por dos años, o hasta que se verifique que la entidad territorial tiene la capacidad para asumir y mantener las condiciones que generaron la medida, por lo cual se expidió el Conpes 3984 de 2020 “EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008, ADOPTADA MEDIANTE EL DOCUMENTO CONPES 3883, y por consiguiente la Resolución MHCP 0623 de 2020, “Por la cual se extiende la vigencia de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia adoptada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB del Sistema General de Participaciones en el Departamento de La Guajira ordenada mediante la - Resolución No. 0460 del 21 de febrero de 2017.”


Pese a la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el Ministerio de Salud mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020; y como es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia en salud pública de impacto mundial. El Conpes 3984 de 2020 establece la extensión de las medidas correctivas en el Departamento de La Guajira, con la finalidad de asegurar la continuidad, cobertura y calidad en los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones; como resultado de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, identificándose la presencia reiterada de eventos de riesgo en la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico.

En el marco de estas funciones, el Viceministerio debe hacer monitoreo técnico, ambiental y sanitario para el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico e indicadores que se desarrollen en el marco del Programa Guajira Azul, el cumplimiento de las funciones y competencias a su cargo en el departamento de La Guajira, el avance de los planes y programas que impactan las metas el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con acueducto, alcantarillado y aseo en este Departamento, por lo que requiere contar con un equipo interdisciplinario que le permita cumplir a cabalidad las funciones antes aludidas, en la medida que cada integrante del equipo aportará el conocimiento necesario desde su respectiva área del saber.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico viene apoyando al departamento de La Guajira a través de la administración temporal, se hace necesario fortalecer al equipo de trabajo con un profesional en Derecho especializado, en las actividades relacionadas con la gestión jurídica de la Administración Temporal para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira, que permita garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Así las cosas, se requiere llevar a cabo la contratación con un plazo suficiente para cumplir con las necesidades y requerimientos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y dar así alcance a los objetivos y metas de la administración temporal.

Mediante Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a través del Decreto 3576 de 2011 se estableció la planta de personal de la Entidad. En el año 2013 se contrató un estudio con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que arrojó como resultado la necesidad de incrementar el número de profesionales, técnicos y asistenciales, dicha necesidad ha aumentado progresivamente en la medida en que la demanda del servicio lo ha requerido en los diferentes procesos que se desarrollan en el Ministerio.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

Que el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 mediante la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, genera la necesidad de incluir por parte de las entidades públicas, herramientas que permitan materializar esas medidas en la contratación estatal.

Que la Ley 1778 de 2016, al adicionar el 72 artículo de la Ley 1474 de 2011, referido a las funciones adicionales del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, señala que se debe: “g) Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público, y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar alertas tempranas, que deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes.”; la Secretaría de Transparencia, sustituyó el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, conforme el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación, conforme las directrices de la Secretaría de Transparencia, el Departamento administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, se deben implementar los mecanismos que garanticen el acceso a la información, los canales de denuncia ante cualquier acto de corrupción que se pueda presentar y el de establecer compromisos en el marco de todos los procesos de contratación, que den cuenta del manejo preventivo en la lucha contra la corrupción.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
80101509; 80101505; 81151601; 80161504; 93151500; 81101516; 80161506; 81101516; 81101508; 80161501;	Contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar técnica, jurídica, administrativa y financieramente, así como en los componentes de aseguramiento estructuración, gestión social con las comunidades, medios informativos y seguimiento de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo de la Administración Temporal de competencias en el sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de La Guajira.	\$ 2.626.716.773

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:


2.1 OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión jurídica de la Administración Temporal de competencias para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101509	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 Servicios legales	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	09 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: “*contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para*

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOMICILIO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Riohacha, La Guajira; no obstante el CONTRATISTA podrá desplazarse a otros lugares, cuando se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.


2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:


1. Apoyar en las actividades, revisión y aprobación de todos los trámites y gestiones jurídicas relacionadas con la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de selección que se adelanten por la Administración Temporal del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Apoyar en la elaboración, revisión y aprobación de los trámites jurídicos relacionados con la suscripción de contratos y/o convenios de cualquier índole relacionado con la prestación de los servicios de Agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira.
3. Apoyar en la aprobación previa de las actuaciones y trámites jurídicos que se requieran desarrollar en el marco del programa GUAJIRA AZUL, en el departamento de La Guajira.
4. Apoyar en la revisión y aprobación de los proyectos de respuesta a los derechos de petición, requerimientos y demás solicitudes que sean realizadas por los entes de control, entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general.
5. Apoyar y brindar en la revisión y aprobación de los documentos, trámites y actuaciones desarrolladas por la Administradora Temporal del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de La Guajira.
6. Apoyar en la revisión de los documentos que den respuestas a los requerimientos relativos a los procesos públicos que adelante Administración Temporal para el sector de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira.
7. Apoyar jurídicamente a la Administradora Temporal para el sector de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira, en cuanto a la representación del departamento ante las entidades judiciales.
8. Apoyar en el análisis y verificación de la documentación de los ingresos y egresos de los recursos asignados a la Administración Temporal para el sector de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira.
9. Las demás que en razón de las competencias de la administración temporal para el sector de agua potable y saneamiento básico en el departamento de la Guajira le sean asignadas y se relacionen con el objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Desplazarse a los lugares que requiera la ejecución del contrato, previa aprobación del supervisor.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minivivienda</p>	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

5. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
7. Mantener indemne al MINISTERIO frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción o se formule reclamo contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para garantizar la indemnidad y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.
8. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
9. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Dar respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción, a las PQRS que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, de manera que se efectúe la revisión, firma y trámite administrativo para responder al peticionario dentro del plazo que señala la Ley. Este trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
12. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del Grupo de Contratos o el supervisor del contrato.
13. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al MINISTERIO, para la expedición del paz y salvo correspondiente por parte del Ministerio; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
14. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
15. Divulgar entre los servidores públicos y contratistas del MINISTERIO los conocimientos adquiridos en capacitaciones y consignar dicha información en las plataformas de aprendizaje que determine la Entidad.
16. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
17. Presentar por escrito los informes que solicite el MINISTERIO a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
18. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO.
19. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y, en general, cumplir con lo establecido en el del Decreto 1072 de 2015.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por EL MINISTERIO.
21. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los regidstros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minivivienda</p>	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 05/12/2019
		Código: GCT-F-42

- demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
22. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO.
 23. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del **CONTRATISTA** y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con la contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, previa aprobación del supervisor. En caso de requerirse, los gastos de permanencia y traslado se pagarán de acuerdo con los porcentajes establecidos por el MINISTERIO, previo visto bueno del supervisor. El MINISTERIO suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestres necesarios para su desplazamiento; los gastos de viaje se pagarán una vez el CONTRATISTA haya legalizado los gastos ante el MINISTERIO.


2.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 del Ministerio, o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio.

2.9 FORMAS DE TERMINACIÓN: El contrato que se celebre se podrá terminar en los siguientes eventos:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por incumplimiento del presente contrato.
- c. En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la ley.

Así mismo serán aplicables las siguientes causales:

1. Por incumplimiento del CONTRATISTA, en las circunstancias:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
 - b. Cuando el CONTRATISTA acceda a peticiones o dádivas de personas que actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
 - c. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
 - d. Cuando unilateralmente el CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el SUPERVISOR o el MINISTERIO.
 - e. Cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación de mantener la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso de manera directa o indirecta.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente del CONTRATISTA.
4. Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda total o parcialmente los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del MINISTERIO.
5. Cuando el CONTRATISTA esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
7. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
8. Cuando el MINISTERIO encuentre que el CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minivivienda</p>	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0	
		PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 05/12/2019
			Código: GCT-F-42

- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** *El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

- 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:**

- 4.1 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$31.050.000) M/CTE.**, Incluido todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

Para definir el monto a contratar se tomó como referencia la tabla de honorarios de la Entidad, tomando como parametros los requisitos mínimos de formación profesional o técnica y la experiencia relacionada acreditada.

- 4.2 FORMA DE PAGO:** El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:


1. Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de octubre de 2021, por valor de hasta **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000) M/CTE.** Incluido todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base de un valor mensual de honorarios de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000) M/CTE.**
2. Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000) M/CTE.** Incluido todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por cada mes de ejecución contractual.

Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar los informes de los servicios prestados durante el periodo objeto de pago, la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se certifique que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas y se verifique el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la legislación vigente.

Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.

El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

El MINISTERIO realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar.

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR: Con el fin de garantizar que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, y con el fin de llevar a cabo, la prestación de servicios de servicios profesionales para apoyar al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en especial a la Administración Temporal del departamento de La Guajira, el perfil requerido es el siguiente:

Un profesional en Derecho y título de postgrado en la modalidad de especialización, y 48 meses de experiencia profesional relacionada.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el presente el documento “Certificado de Idoneidad”.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 “*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Como se observa en los criterios de selección de la oferta más favorable deberá considerarse criterios de idoneidad o experiencia requerida o relacionada, lo cual además se integra con la evaluación que realiza el área en el formato respectivo de idoneidad y que debe ser coherente con la tabla de honorarios.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

1. **Objeto:** Según lo descrito en el numeral 2.1 del presente documento.
2. **Partícipes:** Contratante: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT y Contratista, comprometido a la prestación de los servicios de forma personal.
3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
4. **Ciudadanos beneficiarios:** TODOS los Colombianos, dado el alcance de los fines misionales del Minvivienda, de acuerdo con lo establecido por los Decretos 3571 de 2011 y 1604 de 2020, su objetivo primordial es formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 05/12/2019
		Código: GCT-F-42

condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

5. **Disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.** Al tratarse de actividades de apoyo a la gestión los recursos para ejecutar las obligaciones están disponibles dentro del ministerio y no generan cargas para el contratista.
6. **Suficiencia del presupuesto oficial:** En virtud de la planificación presupuestal y que el contrato es desarrollado por personas naturales los presupuestos no están afectados por variaciones de costos de insumos, materiales o estudios para cumplir con el objeto contractual, el cual se atiende con las habilidades, competencias y conocimientos del contratista, que presta sus servicios a Minvivienda.
7. **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto.:** El contratista estará mayormente ubicado en oficinas dentro de entornos urbanos y por regla general no tendrá desplazamientos
8. **Entorno socio ambiental.** Medio ambiente urbano en oficinas.
9. **Condiciones políticas.** El marco de la ejecutoria de los planes de gobierno y fines misionales se enmarca dentro del plan nacional de desarrollo, y todas las normas que conforman el entorno político dentro del cual ejerce sus funciones le ministerio.
10. **Factores ambientales.** Las condiciones de ubicación en oficinas en el orden nacional.
11. **Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.**

A continuación se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:


LEY 80 DE 1993
LEY 1150 DE 2007
LEY 1474 DE 2011
Decreto 1082 de 2015

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.”

12. **Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.** El contrato ya ha tenido experiencia propia en el ministerio y las actividades de apoyo a la gestión y es de uso amplio en el estado, y a través estos las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

13. **Valoración de Riesgos**

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

Escala de consecuencias y probabilidad

Consecuencias			Probabilidad	Sujetos de riesgo
Desde	hasta		Casi cierto	Contratista
(\$ 8.002.800,00)	Mayor	Catastrófico < 30%	Probable	Entidad Contratante
(\$ 4.001.400,00)	(\$ 8.002.800,00)	Mayor 30%	Posible	Otros contratistas
(\$ 1.333.800,00)	(\$ 4.001.400,00)	Moderado 15%	Improbable	
(\$ 266.760,00)	(\$ 1.333.800,00)	Menor 5%	Raro	
\$ 0,00	(\$ 266.760,00)	Insignificante - 1%		

Nivel de Riesgo


Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Económicos	Variación de costos de materiales, insumos e implementos requeridos para la ejecución de las actividades de operación por efecto de la inflación. En desarrollo del contrato puede presentarse Variación de los	Incremento en costos operativos o técnicos. Cambios en procedimientos y/o instructivos técnicos, administrativos y/o financieros.	2	1	3	3	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo. Incluir en su oferta el efecto de la inflación, de forma que el precio ofertado sea suficiente	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento del contrato.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					costos de materiales, insumos, implementos por efecto de la inflación																	
2	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al consultor. En la ejecución del contrato pueden presentarse eventos que puedan generar retrasos en el cronograma de ejecución del contrato	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista. Sanciones de la entidad contratante	2	4	6	6	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos que le permitan al contratista atender los eventuales picos de demanda del servicio, contemplar en la elaboración de la oferta los costos de los recursos contingentes	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente
3	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Pérdida de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira de hasta por el presupuesto o a su cargo que está a su cargo que se estiman en 300 millones de pesos. Toma de decisiones indebidas de parte del contratista que lleven a	No se logran los objetivos en cuenta a la ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento en el departamento de la Guajira. Posibles acciones judiciales en contra del contratista. Daño reputacional al Ministerio de Vivienda	3	5	8	8	Contratista	(i) Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros. Tener formatos, protocolos y herramientas que incluyan validación de la información y permitan su trazabilidad. Contar con la supervisión y auditorías de parte del Ministerio sobre la actuación del contratista. Incluir los recursos a manejar dentro de la cobertura de IRF del Ministerio de Vivienda	2	5	7	Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
					menoscabos de los recursos que a su cargo por favorecimiento propio o de terceros							Incluir a la contratista como asegurada de la póliza de RC Servidores Públicos del Ministerio de Vivienda en cuanto a cobertura patrimonial (no para gastos de defensa)											
4	Específico	Interna	4 Ejecución Operacionales		Pérdida de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira de hasta por el presupuesto a su cargo que se estiman en 300 mil millones de pesos. Fallas, errores, imprecisiones u omisiones de parte del contratista en la toma de decisiones que lleven a menoscabos de los recursos a su cargo.	No se logran los objetivos en cuanto a la ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento en el departamento de la Guajira. Daño reputacional al Ministerio de Vivienda	2	5	7	7	Contratista	(i) Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros. Tener formatos, protocolos y herramientas que incluyan validación de la información y permitan su trazabilidad. Contar con la supervisión, auditorías y apoyos de parte del Ministerio sobre la actuación del contratista. Incluir los recursos a manejar dentro de la cobertura de IRF del Ministerio de Vivienda Incluir a la contratista como asegurada de la póliza de RC Servidores Públicos del Ministerio de Vivienda en cuanto a cobertura patrimonial (no para gastos de defensa)	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato Hasta la liquidación del contrato			Seguimiento del contrato	Permanente

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
		Fecha: 05/12/2019
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-42

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interna	4 Ejecución	Regulatorios	Acciones legales emprendidas contra la administración temporal que impidan o suspendan su labor. Durante el plazo de ejecución del contrato se pueden presentar acciones legales de parte de terceros que suspendan o revertan la administración temporal	Imposibilidad de la prestación del servicio. Tiempo ocioso	2	5	7	7	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Hacer un constante monitoreo a las acciones legales emprendidas de parte de terceros Tener planes de contingencia y continuidad	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato Hasta la liquidación del contrato		Seguimiento del contrato	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:


El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de Vivienda Ciudad o Territorio.
- En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: Cumplimiento del servicio
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

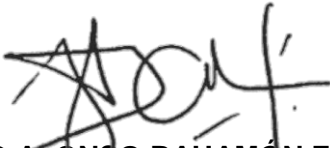
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos se disminuyera o llegare a agotarse.

PARÁGRAFO: En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía será aprobada por parte del Coordinador Grupo Contratos del MINISTERIO. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la vigencia deberá empezar a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha: 05/12/2019
		Código: GCT-F-42

- 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** Conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía ...”*


Atentamente,



HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ
Director de Política y Regulación

Anexos: Carpeta con toda la documentación soporte

Elaboró: Judy Prieto Camargo / Contratista AT-APSB
Revisó: Carolina Bautista Otálora / Contratista DPR

 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Versión:12.0
		Fecha: 17/09/2020
		Código: FRA-F-01

Sección Presupuestal	MINISTERIO <input checked="" type="checkbox"/>	FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	SGR <input type="checkbox"/>
----------------------	--	--------------------------------------	------------------------------

Bogotá, D.C.,	<table border="1"> <tr> <td align="center">11</td> <td align="center">10</td> <td align="center">2021</td> </tr> <tr> <td align="center">DD</td> <td align="center">MM</td> <td align="center">AÑO</td> </tr> </table>	11	10	2021	DD	MM	AÑO	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Política y Regulación
11	10	2021						
DD	MM	AÑO						

I. FICHA BPIN Y CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	4003-1400-10
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	PROMOVER LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL SECTOR DE APSB
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	APOYAR EN LA GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASUNCIÓN TEMPORAL.
CÓDIGO DEL PRODUCTO DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	4003038

II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Marque con una x el código de recurso correspondiente)

RECURSO:	10	11	X	13	14	15
COMPONENTE PARA RECURSO 14						Se debe indicar el componente del proyecto del crédito externo a afectar por Recurso 14

III. OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 250 CARACTERES).

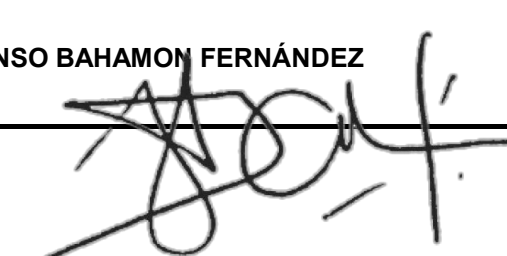
Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión jurídica de la Administración Temporal de competencias para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.

IV. VALOR

VALOR	31.050.000	VALOR EN LETRAS	TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
-------	------------	-----------------	---

V. RUBRO PRESUPUESTAL (EXCLUSIVO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	

Autorización emitida por Secretario General	RESPONSABLE - DEPENDENCIA SOLICITANTE (Autorización Gerente de Proyecto de Inversión, Directivo o Jefe de Oficina Responsable de los Recursos)
NOMBRE: LEONIDAS LARA ANAYA	NOMBRE: HUGO ALONSO BAHAMON FERNÁNDEZ
FECHA:	FECHA: 

NOTA 1: LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDEPENDIEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.
NOTA 2: DEBE ESTAR DILIGENCIADAS TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsmelo

STEFANNY PAOLA MELO DIAZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 40-01-01-003

FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DPTO DE LA GUAJIRA

Fecha y Hora Sistema: 2021-10-22-11:47 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9921	Fecha Registro:	2021-10-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	40-01-01-003 FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DPTO DE LA GUAJIRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	31.050.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	31.050.000,00	Saldo x Comprometer:	31.050.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	10121	Fecha Registro:	2021-10-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01-003 FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL	C-4003-1400-10-0-4003038-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALC	Nación	11	CSF						
Total:						31.050.000,00	0,00	31.050.000,00	31.050.000,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión jurídica de la Administración Temporal de competencias para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.

Firma Responsable



2021IE0007305



MEMORANDO

Bogotá,

PARA: ANA MARIA MELENDEZ JULIO
Coordinador Grupo de Talento Humano (E)

DE: DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

ASUNTO: Solicitud certificado de insuficiencia de personal

Estimado doctor, reciba un cordial saludo, de manera atenta se solicita certificar la inexistencia de personal en planta para el equipo del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a través de la administración temporal de competencias para el Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de La Guajira, con el fin de adelantar los trámites de contratación de Prestación de Servicios Profesionales, para ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO


Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión jurídica de la Administración Temporal de competencias para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el marco de las funciones del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico establecidas por el Decreto 3571 de 2011, se encuentran involucradas las competencias asignadas a través de la administración temporal de competencias para el Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de La Guajira, por lo cual se hace necesario fortalecer al equipo de trabajo con el personal relacionado.

Cordialmente,

HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ
Director de Política y Regulación

Elaboró: Judy Prieto Camargo / Contratista AT-APSB
Revisó: Carolina Bautista Otálora/ Contratista DPR

	FORMATO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76


CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	<p>Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión jurídica de la Administración Temporal de competencias para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.</p>
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	<p>Que el Decreto 1068 de 2015, establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control del Sistema General de Participaciones.</p> <p>Que con sujeción a los resultados de las actividades de monitoreo y/o seguimiento y a las medidas preventivas o correctivas que podrán adoptarse por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previa confirmación de la existencia de un evento de riesgo, éste adoptará entre otras medidas, la Presentación al Conpes Social, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los informes de evaluación de las actividades de monitoreo y/o seguimiento y la solicitud de recomendación para la adopción de la medida de asunción temporal de la competencia por parte del Departamento o la Nación, según el caso, con arreglo a lo dispuesto por el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 y previa recomendación del Conpes Social, la adopción por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la medida de asunción temporal de la competencia en cualquiera de los sectores financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.</p> <p>Que la medida correctiva será adoptada ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos (i) la no adopción del plan de</p>

	FORMATO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76

	<p>desempeño, complementario a las medidas correctivas de giro directo o suspensión de giro, en los plazos definidos o la no incorporación de los ajustes requeridos. (ii) cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establezca el incumplimiento de los planes de desempeño complementarios a las medidas correctivas de giro directo o suspensión de giro, adoptados por la entidad territorial, teniendo en cuenta los informes de seguimiento a la ejecución del plan de desempeño elaborados por el coordinador del plan; y (iii) de manera directa cuando se evidencien situaciones que presenten inminente riesgo en la utilización de los recursos o en la prestación del servicio.</p> <p>Que el CONPES 3883 de 2017, recomendó adoptar medidas correctivas en el departamento de La Guajira, con la finalidad de asegurar la continuidad, cobertura y calidad en los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones; como resultado de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, identificándose la presencia reiterada de eventos de riesgo en la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar, y agua potable y saneamiento básico.</p> <p>Que la Resolución 460 de 2017 de la Dirección General de Apoyo Fiscal resolvió adoptar de manera cautelar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la competencia en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Departamento de La Guajira, en los términos y condiciones establecidos en el CONPES Social No. 3883 del 21 de febrero de 2017.</p> <p>Que el artículo 16 ibídem, estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumirá temporalmente la competencia del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al departamento de La Guajira, de conformidad con las facultades y competencias establecidas en el Decreto 028 de 2008, la Ley 715 de 2001, y sus disposiciones reglamentarias.</p> <p>De acuerdo con el informe de evaluación a la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, emitido por la DAF, el departamento de La Guajira no alcanzó el cumplimiento de las condiciones establecidas para reasumir la competencia en el sector. En consecuencia, se hizo necesario extender la vigencia de la medida por dos años, o hasta que se verifique que la entidad</p>
--	---

	FORMATO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76

	<p>territorial tiene la capacidad para asumir y mantener las condiciones que generaron la medida, por lo cual se expidió el Conpes 3984 de 2020 “EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008, ADOPTADA MEDIANTE EL DOCUMENTO CONPES 3883”, y por consiguiente la Resolución MHCP 0623 de 2020, “Por la cual se extiende la vigencia de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia adoptada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB del Sistema General de Participaciones en el Departamento de La Guajira ordenada mediante la - Resolución No. 0460 del 21 de febrero de 2017.”</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico viene apoyando al departamento de La Guajira a través de la administración temporal, se hace necesario fortalecer al equipo de trabajo con un Profesional en Derecho y título de postgrado en la modalidad de especialización, y 48 meses experiencia profesional relacionada, para apoyar en las actividades relacionadas con la gestión jurídica de la Administración Temporal para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira, que permita garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p>
--	---

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

	FORMATO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el 15 de octubre de 2021.



Firma de quién aprueba: **COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO**

Firma de quién revisa: **Rafael Sastoque Rey**
FUNCIONARIO GTH

No. de Radicación: 2021IE0007305

Fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2021

Aprobó: Hugo Alonso Bahamón Fernández - Director de Política y Regulación / Carolina Bautista Otálora – Contratista DPR

Elaboró: Judy Prieto Camargo / Contratista AT-APSB



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN DEL
VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

CERTIFICA QUE:

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio requiere contratar el siguiente objeto:

“Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión jurídica de la Administración Temporal de competencias para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.”, el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Que una vez verificada la información y documentación aportada por **JOSE LUCAS MOLINA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.572.061 de Valledupar, se concluye que cuenta con la idoneidad para ejecutar el contrato toda vez que es profesional en Derecho con título postgrado en modalidad especialización, y 48 meses de experiencia profesional relacionada.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2021.


HUGO ALFONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ
Director de Política y Regulación

Revisó: Carolina Bautista Otálora / Contratista DPR
Elaboró: Judy Prieto Camargo / Contratista AT-APSB

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA					
NOMBRE: JOSE LUCAS MOLINA DAZA				AREA/DEPENDENCIA:	
FORMACIÓN ACREDITADA POR EL CONTRATISTA					
(Se deberá diligenciar la información contenida en las certificaciones presentadas por el contratista. La columna Tiempo Total calculará automáticamente la ponderación de la información diligenciada, por lo que no deberá ser modificada)					
N°	ENTIDAD	CONTRATO	EXPERIENCIA VALORADA		Tiempo Total
			Fecha Inicio	Fecha Final	
1	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202100042	7/01/2021	6/07/2021	5 mes(es) y 30 día(s)
3	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202001305	18/06/2020	31/12/2020	6 mes(es) y 14 día(s)
4	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202000014	14/01/2020	13/06/2020	4 mes(es) y 30 día(s)
5	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	21/01/2016	31/12/2018	35 mes(es) y 11 día(s)
6					0 mes(es) y 0 día(s)
7					0 mes(es) y 0 día(s)
8					0 mes(es) y 0 día(s)
9					0 mes(es) y 0 día(s)
10					0 mes(es) y 0 día(s)
11					0 mes(es) y 0 día(s)
12					0 mes(es) y 0 día(s)
13					0 mes(es) y 0 día(s)
14					0 mes(es) y 0 día(s)
15					0 mes(es) y 0 día(s)
16					0 mes(es) y 0 día(s)
17					0 mes(es) y 0 día(s)
18					0 mes(es) y 0 día(s)
19					0 mes(es) y 0 día(s)
20					0 mes(es) y 0 día(s)
21					0 mes(es) y 0 día(s)
22					0 mes(es) y 0 día(s)
23					0 mes(es) y 0 día(s)
24					0 mes(es) y 0 día(s)
25					0 mes(es) y 0 día(s)
26					0 mes(es) y 0 día(s)
27					0 mes(es) y 0 día(s)
28					0 mes(es) y 0 día(s)
29					0 mes(es) y 0 día(s)
TOTALES			MESES CERTIFICADOS:		52 meses y 25 días
			4,40	4,00	25
			TIEMPO CERTIFICADO:		4 año(s) 4 mes(es) y 25 día(s)
OBSERVACIÓN:					
Elaboró:					
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: (la presente sección deberá diligenciarse por el abogado asignado del Grupo de Contratos)					
CUMPLE:			SI _____ NO _____		

Barranquilla, 29 de septiembre 2021

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta de prestación de servicios profesionales

Respetados señores:

Mediante el presente pongo a su consideración mi hoja de vida a fin que sea tenida en cuenta para la prestación de profesionales en ese Ministerio.

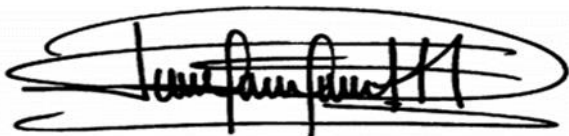
Soy Profesional en derecho con título posgrado en modalidad especialización, con más de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada en temas jurídicos y gestión contractual considero que tengo tanto la capacidad como los requisitos necesarios para cumplir con las necesidades que, en esta materia tenga el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Tengo la capacidad para apoyar en los temas de estructuración de procesos en las diferentes modalidades de contratación estatal y en general lo relacionado con la gestión contractual de la Administración Temporal para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de La Guajira, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El valor de mis honorarios mensuales es por valor de \$10.350.000 M/Cte.

Manifiesto que pertenezco al régimen simplificado y que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

Quedo atento a sus comentarios.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Lucas Molina Daza', enclosed within a hand-drawn oval border.

JOSE LUCAS MOLINA DAZA

C.C 1.065.572.061 de Valledupar

ENTIDAD RECEPTORA

El servicio público
es de todosFunción
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MOLINA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DAZA		NOMBRES JOSE LUCAS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1065572061			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO	
D.M.					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA 22	MES 05	AÑO 1986	Calle 6C Nº 13 - 35 Casa Los Angeles	
PAÍS	Colombia		DEPTO	Cesar	
DEPTO	Cesar		MUNICIPIO	VALLEDUPAR	
MUNICIPIO	VALLEDUPAR		TELÉFONO	3135428466	EMAIL josel.molina@contraloria.gov.co

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	04	2011	244003
ES	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	05	2014	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD gobernacion del Atlántico		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jlmolina22@hotmail.com		
TELÉFONOS 3307000	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 06 MES 07 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN calle 40 No. 45-46		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD gobernacion del Atlántico		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jlmolina22@hotmail.com		
TELÉFONOS 3307000	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 06 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN calle 40 No. 45-46		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Gobernación del Departamento del Atlántico		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

Atlántico	BARRANQUILLA	atencionalciudadano@atlantico.gov.co	
TELÉFONOS 3307000	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 01 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 06 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO Prestación de Servicios Prestación de Servicios	DEPENDENCIA Secretaría General	DIRECCIÓN Calle 40 # 45-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cgr@contraloria.gov.co	
TELÉFONOS 5187000	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 01 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Profesional Universitario	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CARRERA 69 # 44 - 35	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

06 - OCTUBRE 2021, BARRANQUILLA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.065.572.061

NUMERO

MOLINA DAZA

APELLIDOS

JOSE LUCAS

NOMBRES

JOSE LUCAS MOLINA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1986**
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

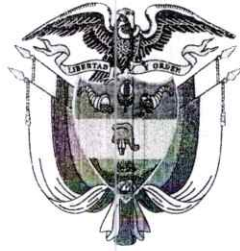
19-JUL-2004 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1200100-37136116-M-1065572061-20050512

00021 05131M 02 157279640



[Handwritten signature]

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Hispanoamericano

Valledupar, Cesar

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución No. 2923 del 30 de octubre de 2002

Confiere a:

José Lucas Molina Daza

Identificado con C.I. 860522-30340 de Valledupar

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al
proyecto Educativo Institucional -PEI- del Colegio



[Handwritten signature]
Rectora

[Handwritten signature]
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 7 Folio No. 96 Diploma No. 12

Dado en Valledupar, Cesar, a 6 de diciembre de 2002

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ESTA COPIA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
30 DIC 2019
NOTARIA 31 MARIPÉ JULIO APOSTA NOTARIA (TERCERA E) DE VALLEDUPAR

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

MOLINA DAZA JOSE LUCAS

IDENTIFICADO CON C.C. N.º.1065572061 DE VALLEDUPAR (CESAR)

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011

[Signature]
RECTOR
[Signature]
DECANO

[Signature]
VICERRECTOR ACADÉMICO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C
ACTA DE GRADO COLECTIVA N.º.283
ANOTADO EN EL FOLIO N.º8
DEL LIBRO DE DIPLOMAS N.º06
VALLEDUPAR, 14 DE ABRIL DE 2011



República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

José Lucas Molina Daza

C.C. 1.065.572.061 de Valledupar

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 09 días del mes de Mayo de 2014

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 917.2853.09-05-2014

Folio 23 Libro 19

**LA GERENTE DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a la información que reposa en la historia laboral y el aplicativo de administración de personal de esta entidad, el señor, Jose Lucas Molina Daza, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.572.061, laboró en este órgano de control en los periodos que más adelante se relacionan, que el último cargo desempeñado fue el de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01, en el Despacho del Gerente Departamental Cesar.

Que durante su vinculación laboral con esta entidad, se desempeñó en los cargos que se describen a continuación con su respectiva descripción de funciones y periodos:

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN CARGOS EN PROPIEDAD

Mediante Resolución Reglamentaria No. 216 del 11 de marzo de 2013 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 1.0. Que de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en el Despacho del Gerente Departamental Cesar, entre el 21/01/2016 y el 31/12/2018; fueron:

- 1. Colaborar en la organización, ejecución y control de planes, programas, proyectos y actividades establecidas por la Gerencia Departamental para contribuir al cumplimiento del plan estratégico institucional.*
- 2. Responder por el manejo de la caja menor de la Gerencia Departamental con el fin de suplir necesidades urgentes de la Gerencia Departamental.*
- 3. Responder por la actualización de la información financiera en áreas contable, de tesorería y presupuesto para garantizar el funcionamiento de la Gerencia Departamental.*
- 4. Analizar y revisar la documentación soporte de los comprobantes de ingresos y egresos y verificar el cruce contable de cada uno de los movimientos para garantizar el correcto manejo presupuestal de la Gerencia Departamental*
- 5. Analizar, revisar y verificar el registro contable y la causación de los hechos económicos financieros y sociales de la Gerencia Departamental para garantizar el correcto manejo presupuestal de la Gerencia Departamental*
- 6. Responder por el análisis, preparación y registro de las partidas conciliatorias para garantizar el correcto manejo presupuestal de la Gerencia Departamental*
- 7. Revisar y depurar la información mensual registrada en la contabilidad, tesorería, y presupuesto, verificación de las inconsistencias presentadas, corrección de los respectivos ajustes, actualización del archivo y el sistema de información financiera para garantizar el cumplimiento de la gestión de la Gerencia Departamental.*

**CONTINUACION DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR
JOSE LUCAS MOLINA DAZA
C.C. No. 1.065.572.061**

8. *Participar en la implementación de los proyectos y programas transversales que demande la Entidad y la ley para contribuir al mejoramiento institucional.*
9. *Realizar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.*

Mediante Resolución Reglamentaria No. 216 del 11 de marzo de 2013 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 1.0. Que de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en el Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Gerencia Departamental Colegiada de Cesar, entre el 04/03/2015 y el 05/07/2015, entre el 08/07/2015 y el 10/11/2015; fueron:

1. *Adelantar las Indagaciones Preliminares, los Procesos de Responsabilidad Fiscal y los Procesos de Cobro Coactivo de competencia del Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la respectiva Gerencia Departamental para lograr el cumplimiento de los objetivos de la dependencia y el resarcimiento del daño patrimonial al Estado.*
2. *Proyectar la respuesta a los derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos relacionados con temas de competencia del Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la respectiva Gerencia, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.*
3. *Participar en la ejecución de las funciones de la secretaría común de la respectiva Gerencia Departamental para garantizar la comunicación y publicidad de los actos y providencias que se emitan en la respectiva dependencia.*
4. *Alimentar las bases de datos con las actuaciones procesales adelantadas en la respectiva Gerencia Departamental, para que sean reportadas en los informes correspondientes.*
5. *Participar en el desarrollo y cumplimiento del sistema de gestión de calidad en la respectiva Gerencia para lograr los objetivos institucionales.*
6. *Participar en la implementación de los planes, programas, proyectos misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.*
7. *Realizar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: A QUIEN PUEDA INTERESAR

NIT: 899999067

Página 1 de 3

Fecha de expedición 19/02/2019

Hora 10:54 a.m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

APELLIDOS	MOLINA DAZA	NOMBRES	JOSE LUCAS
DOCUMENTO	CEDULA	NUMERO	1065572061
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01		
TIPO CARGO			
ESTADO	EXEMPLEADO PUBLICO	FECHA INGRESO	21/01/2016
		FECHA RETIRO	31/12/2018
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL CESAR		
CENTRO DE TRABAJO	VALLEDUPAR - CESAR		

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION	FECHA	ACTA PRESENTACION	F. PRESENTACION	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
0377	25/02/2015	166	04/03/2015		
CARGO	401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA	10203	GRUPO DE INVEST., JUICIOS Y JURISD. COACTIVA DE CESAR			
CENTRO DE TRABAJO	12	VALLEDUPAR - CESAR			
MOTIVO MOVIMIENTO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL		TIPO DE REGISTRO Nombramiento		
RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DIA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA	
2179	03/07/2015	05/07/2015			
CARGO	401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA	10203	GRUPO DE INVEST., JUICIOS Y JURISD. COACTIVA DE CESAR			
CENTRO DE TRABAJO	12	VALLEDUPAR - CESAR			
MOTIVO MOVIMIENTO	DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA		TIPO DE REGISTRO Retiro		
RESOLUCION	FECHA	ACTA PRESENTACION	F. PRESENTACION	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
2219	07/07/2015	524	08/07/2015		
CARGO	401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA	10203	GRUPO DE INVEST., JUICIOS Y JURISD. COACTIVA DE CESAR			
CENTRO DE TRABAJO	12	VALLEDUPAR - CESAR			
MOTIVO MOVIMIENTO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL		TIPO DE REGISTRO Nombramiento		
RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DIA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA	
3775	06/11/2015	10/11/2015			
CARGO	401056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA	10203	GRUPO DE INVEST., JUICIOS Y JURISD. COACTIVA DE CESAR			
CENTRO DE TRABAJO	12	VALLEDUPAR - CESAR			
MOTIVO MOVIMIENTO	DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA		TIPO DE REGISTRO Retiro		

**CONTINUACION DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR
JOSE LUCAS MOLINA DAZA
C.C. No. 1.065.572.061**

Que mediante Resolución Organizacional No. OGZ-0656-2018 del 8 de mayo de 2018, en su artículo Tercero se estableció que el horario de trabajo en el nivel desconcentrado, será el siguiente:

En las Gerencias Departamentales de Amazonas, Caldas, y Santander, el horario será de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

En las Gerencias Departamentales de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Risaralda y Valle, el horario será de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

En las Gerencias Departamentales de Casanare, Guainía, y Vichada, el horario será de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

En las Gerencias Departamentales de Arauca, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guajira, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andres, Sucre, Tolima y Vaupés, el horario será de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que mediante Resolución Organizacional No. OGZ-0656-2018 del 8 de mayo de 2018, en su artículo Cuarto se estableció que los empleados que realicen procesos auditores cumplirán el mismo horario de la entidad en que ejerzan el control fiscal, salvo en los casos en los que se haya autorizado el horario para madres con hijos menores de 18 años o en condición de discapacidad y padres cabeza de familia o un horario especial por condiciones de salud.

Que mediante Resolución Organizacional No. OGZ-0656-2018 del 8 de mayo de 2018, en su artículo quinto se estableció que las madres con hijos menores de 18 años o en condición de discapacidad y padres cabeza de familia podrán optar por el horario de trabajo de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. sin descanso para almuerzo.

La presente se expide a solicitud del interesado con fines particulares.

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2019.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Alex Alberto Cubillos Álvarez
Verificó: Elizabeth Navarro Rincón



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: A QUIEN PUEDA INTERESAR

NIT: 899999067

Página 2 de 3 Fecha de expedición 19/02/2019 Hora 10:54 a.m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

APELLIDOS	MOLINA DAZA	NOMBRES	JOSE LUCAS
DOCUMENTO	CEDULA	NUMERO	1065572061

RESOLUCION	FECHA	ACTA PRESENTACION	F. PRESENTACION	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
124	18/01/2016	025	21/01/2016		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 10201 DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL CESAR

CENTRO DE TRABAJO 12 VALLEDUPAR - CESAR

MOTIVO MOVIMIENTO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TIPO DE REGISTRONombramiento

RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DIA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
3715	19/12/2018	31/12/2018		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 10201 DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL CESAR

CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO MOVIMIENTO DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA TIPO DE REGISTRORetiro

RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DIA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
3715	19/12/2018	31/12/2018		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 10201 DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL CESAR

CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO MOVIMIENTO DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA TIPO DE REGISTRORetiro

RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DIA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
3715	19/12/2018	31/12/2018		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 10201 DESPACHO DEL GERENTE DEPARTAMENTAL CESAR

CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO MOVIMIENTO DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA TIPO DE REGISTRORetiro



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: A QUIEN PUEDA INTERESAR

NIT: 899999067

Página 3 de 3 Fecha de expedición 19/02/2019 Hora 10:54 a.m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

APELLIDOS	MOLINA DAZA	NOMBRES	JOSE LUCAS
DOCUMENTO	CEDULA	NUMERO	1065572061

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
DIRECTOR - GRADO 03

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaria, se constató que **JOSE LUCAS MOLINA DAZA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.572.061, suscribió con el Departamento del Atlántico – Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202000014
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 14 de 2020
FECHA DE INICIO	Enero 14 de 2020
PLAZO	Cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</p> <p>c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p> <p>d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</p> <p>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</p> <p>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</p> <p>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<p>1. Elaborar los estudios previos que se le asignen.</p> <p>2. Elaboración de minutas, actos administrativos y demás documentos derivados de los procesos contractuales.</p> <p>3. Velar por el cumplimiento de los requisitos y documentos soportes que se requieran para la proyección de</p>



	<p>contratos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Estructuración de los distintos procesos de selección que se le asignen, en las diferentes modalidades de selección que se rige por las normas de contratación. 5. Participar en los comités evaluadores de los procesos de selección que se le asignen. 6. Elaborar prórrogas y adiciones a los contratos suscritos por la Gobernación del Atlántico. 7. Revisar las pólizas de garantía que exija la Gobernación del Atlántico para la ejecución de los contratos y/o convenios a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para su posterior aprobación por parte del secretario general. 8. Proyectar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivados de la actuación contractual.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	202001305
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Junio 18 de 2020
FECHA DE INICIO	Junio 18 de 2020
PLAZO	Hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$32.840.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el

vm

		desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA	DEL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los estudios previos que se le asignen. 2. Elaboración de minutas, actos administrativos y demás documentos derivados de los procesos contractuales. 3. Velar por el cumplimiento de los requisitos y documentos soporte que se requieran para la proyección de contratos. 4. Estructuración de los distintos procesos de selección que se le asignen, en las diferentes modalidades de selección que se rige por las normas de contratación. 5. Participar en los comités evaluadores de los procesos de selección que se le asignen. 6. Elaborar prórrogas y adiciones a los contratos suscritos por la Gobernación del Atlántico. 7. Revisar las pólizas de garantía que exija la Gobernación del Atlántico para la ejecución de los contratos y/o convenios a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para su posterior aprobación por parte del secretario general. 8. Proyectar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivados de la actuación contractual.
ESTADO		Terminado

CONTRATO N°	202100042
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 07 de 2021
FECHA DE INICIO	Enero 07 de 2021
PLAZO	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000.00)
OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL <ol style="list-style-type: none"> a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.



		<p>c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p> <p>d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</p> <p>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</p> <p>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</p> <p>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA	DEL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y/o Elaborar los estudios previos que se le asignen y la documentación anexa a ésta de tipo jurídico. 2. Realizar y/o revisar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivados de la actuación contractual y/o selección de contratistas, así como los documentos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos. 3. Estructurar los distintos procesos de selección que se le asignen, en las diferentes modalidades de contratación de conformidad con la legislación colombiana vigente. 4. Realizar la evaluación jurídica y consolidación de informes de los procesos de selección que se le asignen de acuerdo con la contratación pública vigente. 5. Elaborar y/o revisar prórrogas y/o adiciones a los contratos suscritos por el Departamento del Atlántico. 6. Desarrollar procesos contractuales en las diferentes modalidades de contratación que se rige por las normas de contratación en lo referente a los aspectos jurídicos. 7. Apoyar a la secretaría general en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual. 8. Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la secretaría general y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
ESTADO		Terminado

CONTRATO N°	202102505
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA



	APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 08 de 2021
FECHA DE INICIO	Julio 08 de 2021
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L (\$32.090.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</p> <p>c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p> <p>d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</p> <p>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</p> <p>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</p> <p>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y/o Elaborar los estudios previos que se le asignen y la documentación anexa a estos de tipo jurídico. 2. Realizar y/o revisar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivados de la actuación contractual y/o selección de contratistas, así como los documentos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos. 3. Estructurar los distintos procesos de selección que se le asignen, en las diferentes modalidades de contratación de conformidad con la legislación colombiana vigente. 4. Realizar la evaluación jurídica y consolidación de informes de los procesos de selección que se le asignen de acuerdo con la contratación pública vigente. 5. Elaborar y/o revisar prórrogas y/o adiciones a los contratos suscritos por el Departamento del Atlántico.

x/m.

	<p>6. Desarrollar procesos contractuales en las diferentes modalidades de contratación que se rige por las normas de contratación en lo referente a los aspectos jurídicos.</p> <p>7. Apoyar a la secretaría general en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual.</p> <p>8. Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la secretaría general y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</p>
ESTADO	En Ejecución

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

La solicitud de confirmación del presente certificado, en caso de ser requerido, podrá ser remitida al correo electrónico general@atlantico.gov.co, indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (28) días del mes de Septiembre de 2021.



RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Elaboró: Norma Fernández N.
Revisó: Héctor Fabio Figueroa
Vo.Bo.: Nohemí Pérez.



319444

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

204003

Tarjeta No.

14/06/2011

Fecha de
Expedición

14/04/2011

Fecha de
Grado

JOSE LUCAS
MOLINA DAZA

1065572061
Cédula

POPULAR DEL CESAR
Universidad

CESAR
Consejo Seccional



José Lucas Molina D

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 439965

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JOSE LUCAS MOLINA DAZA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1065572061.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	204003	14/06/2011	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **septiembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Bienvenido

www.ramajudicial.gov.co

Tuesday, September 28, 2021

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios


 Buscar por: Funcionario Judicial Abogado Licencia temporal abogado

Número Documento: 1065572061

Buscar

Imprimir Certificado

Main Report

 República de Colombia
 Rama Judicial


Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
 DE ABOGADOS**

 LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 650123

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JOSE LUCAS MOLINA DAZA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1065572061** y la tarjeta de abogado (a) No. **204003**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JOSE LUCAS MOLINA DAZA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1065572061, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JOSE
Segundo Nombre: LUCAS
Primer Apellido: MOLINA
Segundo Apellido: DAZA
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1065572061
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Septiembre de 2021, a las 3:13:56 PM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional


Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



		FORMATO: DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL CON CONTRATO POR HONORARIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA				Versión: 5.0 Fecha: 12-03-2021 Código: FRA-F-09	
(Marque con una X, Según corresponda)		MINVIVIENDA		FONVIVIENDA			
CONTRATO NUMERO:		AÑO:		VALOR DEL CONTRATO		\$10,350,000	
Yo, JOSE LUCAS MOLINA DAZA persona natural residente en Colombia identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1065572061 me permito reportar la siguiente información para efectos de la liquidación y retención en la fuente a efectuar en los honorarios que se generen en el contrato de prestación de servicios arriba indicado:							
1. CODIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA				TARIFA:			
2. PENSIONADO		SI NO		(Si su respuesta es si, anexar copia de la resolución, comprobante de pago de la mesada pensional o soporte que lo exonere de la obligación de cotizar por concepto de pensión)			
		X					
Nota: esto se requiere para exclusión de la obligatoriedad de pagar seguridad social en el concepto de aportes a Pension.							
3. IMPUESTO A LAS VENTAS (Marque con una X, Según corresponda) ANEXAR RUT:							
RESPONSABLE		NO RESPONSABLE		REGIMEN SIMPLE TRIBUTACION:		X	
CLASIFICACIÓN EN RENTAS DE TRABAJO							
4. Durante la vigencia del año anterior contrate dos (2) o más personas por periodo superior a 90 días de forma continua o discontinua?							
SI		NO		X			
Nota: i) La contratación de dos (2) ó mas personas en la vigencia anterior por periodos individuales o sumados en el año de 90 días, los excluye de la clasificación de Rentas de trabajo y los ubica en régimen ordinario.							
APLICACIÓN ARTICULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.							
5. DECLARANTE DE RENTA		SI		X		NO	
6. Si usted es contribuyente con residencia o domicilio en Colombia, obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario, por favor indicar el tipo de servicio que presta:							
FACTORES DE DEPURACIÓN DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE							
Que de acuerdo con el artículo 41 y 89 de la Ley 1020 de 2019; artículo 18 de la ley 1819 de 2016 y los artículos 387 y 388 del ET, solicito tener en cuenta para la depuración de la base gravable para aplicar retención en la fuente los siguientes factores para lo cual adjunto los soportes requeridos así: (Nota: la sumatoria de todos los factores solicitados seran tenidos en cuenta de acuerdo con el tope individualmente establecido y hasta el monto total que corresponda al 40% de los ingresos del periodo objeto de depuración, sin que supere 5.040 UVT)							
7. INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI DE GANANCIA OCASIONAL				SI		NO	
				X		X	
APORTE CUENTA AFC		SI		NO		(Adjuntaré a cada cuenta la respectiva autorización de descuento y planilla para el pago)	
		X		X			
APORTE VOLUNTARIO DE PENSIONES		SI		NO			
		X		X			
ENTIDAD FINANCIERA (Con la cual se tiene la cuenta AFC o AVP. Anexar certificación.)						NIT	
DEDUCCIONES - Rentas Exentas							
8. INTERESES EN CRÉDITOS DE VIVIENDA DE HABITACIÓN O LEASING HABITACIONAL				SI		NO	
				X		X	
Documento que adjunto:		Certificado expedido por la entidad financiera vigilada por la Superfinanciera que indique el valor de los intereses pagados en el año de anterior. Que indique el o los titulares del crédito de vivienda.					
Nota: i) Si existen dos o mas titulares para el crédito de vivienda, y desea aplicar en proporción diferente a la participación, debe entregar autorización del o los titulares, que indique expresamente la cesión de ese derecho de depuración de renta e indicando que no lo ha utilizado ni lo utilizara en beneficio propio. (no allegar este documento deja la depuración en proporción igual al número de titulares)							

ii) Certifico que los intereses pagados corresponden a el crédito de vivienda de mi casa de habitación

9. PAGO DE MEDICINA PREPAGADA O PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD
(para titular, cónyuge, y hasta dos hijos)

SI

NO

X

Certificado expedido por la entidad vigilada por la Supersalud que indique el valor pagados en medicina prepagada por la vigencia anterior que indique el titular y los beneficiarios del mismo.
Los certificados sobre intereses pagados en la adquisición de vivienda o costo financiero en los contratos leasing, al igual que los certificados en los que conste pagos de salud de que trata el artículo 387 de E.T deberán presentarse a mas tardar el quince (15) de abril de cada año. En consecuencia la vigencia del certificado sera la indicada en el parrafo anterior.

10. DEPENDIENTES

SI

X

NO

SI	X	NO	a. Hijos menores de 18 años. Entregar registro civil
SI		NO	b. Hijos entre 18 y 23 años estudiantes. Entregar registro civil y recibo de pago de matrícula o certificado de pagos expedido por entidad aprobada por el ICFES.
SI		NO	c. Hijos en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos. Entregar registro civil y certificado expedido por medicina Legal o EPS.
SI		NO	d. Cónyuge o compañero permanente, en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos menores a 260 UVT \$9,257,820. Entregar certificado de Contador Público. Cuando sea dependencia por factores físicos o psicológicos entregar certificado de Medicina Legal o EPS.
SI		NO	e. Padres y los hermanos por situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos menores a 260 UVT \$9,257,820. Entregar certificado de Contador Público. Cuando sea dependencia por factores físicos o psicológicos entregar certificado de Medicina Legal o EPS.

IMPORTANTE!!: Tenga en cuenta que para todos los casos de dependencia económica indicados en el numeral 8, deberá adicionalmente anexar oficio con el cual certifica bajo la gravedad del juramento, que las personas claramente identificadas con nombre, numero de identificación y vinculo de parentesco, tienen dependencia económica de quien suscribe este formato, para la aplicación del ítem anterior. Según Art. 442 de la Ley 599 de 2000.

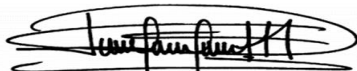
DECLARO QUE LOS SOPORTES ADJUNTOS NO SERÁN PRESENTADOS ANTE OTRA ENTIDAD PARA DEPURACIÓN POR LOS MISMOS CONCEPTOS RESPETANDO LOS TOPES ESTABLECIDOS EN LA NORMA Y CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES QUE IMPIDAN SU APLICACIÓN LO NOTIFICARE DE INMEDIATO

He suministrado toda la información aquí requerida para mi clasificación tributaria y calculo de base gravable y tengo conocimiento de que la entidad de acuerdo con la norma no esta facultada para hacer ajustes a retenciones de forma posterior por efecto de la incorrecta o incompleta información suministrada de mi parte.

Fecha de presentación del presente documento:

DIA	29	MES	9	AÑO	2021
-----	----	-----	---	-----	------

Firma



Nombres y Apellidos JOSE LUCAS MOLINA DAZA

C.C. 1065572061

Teléfono contacto: Extensión Celular:

Correo electronico para notificaciones: ilmolina22@hotmail.com

Nota:

Cualquier modificación, para adicionar o eliminar un concepto, requiere del diligenciamiento completo de este formulario. Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MVCT.

Certificación Bancaria



Miércoles, 6 de octubre de 2021

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JOSE LUCAS MOLINA DAZA** identificado(a) con cc. **1065572061** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	524-000455-69	2019/03/13	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

Fecha de diligenciamiento: _____

1. TIPO DE TRÁMITE

TIPO DE TRÁMITE	Afiliación ARL	<input checked="" type="checkbox"/>	Cambio de clase de riesgo	<input type="checkbox"/>
-----------------	----------------	-------------------------------------	---------------------------	--------------------------

2. DATOS DEL CONTRATISTA Y CENTRO DE TRABAJO DONDE REALIZA LA OCUPACIÓN

Tipo de documento		Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>		MOLINA	DAZA	JOSE	LUCAS
Número de documento	1065572061	Dirección		Ciudad	Departamento
Fecha de nacimiento	22/05/1986	CALLE 7 # 9 - 25		RIOHACHA	LA GUAJIRA
Código Ocupación Oficio	1 7 5 1 2 0	Clase de riesgo	CIU-08	Dígitos adicionales	Nombre de ocupación u oficina a la cual se va afiliar
Género	M <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Código EPS	Nombre EPS	Código AFP	
			SANITAS		
		Código ARL	Nombre ARL	Nombre AFP	COLPENSIONES
			COLMENA		

3. INFORMACIÓN DE RESIDENCIA DEL CONTRATISTA

Dirección	Cra 71 No. 80 -52 barrio paraiso	Teléfono		Teléfono celular	3135428466
Ciudad	BARRANQUILLA	Departamento	ATLÁNTICO		

4. INFORMACIÓN DE DATOS DE CONYUGUE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE ACUDIENTE

Tipo de documento		Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>					
Número de documento		Dirección		Ciudad	Departamento

5. DETERMINACIÓN DE CENTRO DE TRABAJO Y NIVEL DE RIESGO

(Marque con una X únicamente la actividad de exposición como centro de trabajo y justifique)

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Código Decreto 1607 De 2002	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENTRO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.	Marque con una X únicamente la actividad de exposición como centro de trabajo y justifique
Clase de riesgo I	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.	1751201	Para Contratistas que desarrollan actividades de carácter <u>administrativo</u> dentro de alguna de las sedes de la Entidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
Clase de riesgo IV	Empresas dedicadas al transporte no regular individual de pasajeros.	4603101	Para Contratistas que desarrollan actividades de <u>conducción y transporte</u> en la entidad.	<input type="checkbox"/>
Clase de riesgo V	Empresas dedicadas a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico incluye solamente empresas dedicadas a actividades de obra de construcción, dirección, de obras de construcción, arquitectura, ingeniería y agrimensura, explotación y prospección geológicas asesoramiento técnico conexo incluye solamente a empresas dedicadas a diseño industrial y de máquinas con intervención directa en la obra.	1751203	Para Contratistas que desarrollan actividades misionales y se encuentran expuestos a <u>obras y proyectos civiles de vivienda, obras y proyectos civiles de acueducto, alcantarillado y rellenos sanitarios.</u>	<input type="checkbox"/>

6. JUSTIFICACIÓN (campo obligatorio para el diligenciamiento del formato.)

Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión jurídica de la Administración Temporal de competencias para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira.

LOS SIGUIENTES ITEMS SERÁN DILIGENCIADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROFESIONAL DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DESIGNADO JUNTO CON EL CONTRATISTA SOLICITANTE

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

7.1 PELIGROS FÍSICOS

ENERGÍA MECÁNICA		ENERGÍA TÉRMICA		ENERGÍA ELECTROMECÁNICA	
RUIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	TEMPERATURA EXTREMA POR FRIO		RADIACIONES NO IONIZANTES	<input checked="" type="checkbox"/>
VIBRACIÓN		TEMPERATURA EXTREMA POR CALOR		RADIACIONES IONIZANTES	
PRESIONES ATMOSFÉRICAS EXTREMAS					

7.2 PELIGROS QUÍMICOS

AGREGADOS MOLECULARES		MOLECULARES	
AEROSOLIOS SÓLIDOS: Fibras polvos humos		GASES: Orgánicos e inorgánicos	
AEROSOLIOS SÓLIDOS: Nieblas		VAPORES	

7.3 PELIGROS BIOLÓGICOS

MICROORGANISMOS		ARTRÓPODOS		ANIMALES		ESPECIES VEGETALES	
VIRUS	<input checked="" type="checkbox"/>	CRUSTÁCEOS		INVERTEBRADOS: Parásitos, Protozoos		Musgos, helechos, semillas	
BACTERIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARÁCNIDOS		VERTEBRADOS			
RICKETSIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ROEDORES					
HONGOS	<input checked="" type="checkbox"/>						

7.4 PELIGROS ERGONÓMICOS

CARGA FÍSICA		DISEÑO DE PUESTO DE TRABAJO	
ESTÁTICA: Posturas inadecuadas, prolongadas, mantenidas, inadecuadas, forzadas, o extremas, anti gravitacionales.	<input checked="" type="checkbox"/>	PLANOS DE TRABAJO INADECUADO	<input checked="" type="checkbox"/>
DINÁMICA: Inadecuada aplicación de fuerzas, inadecuada movilización de cargas, movimientos repetitivos.	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPACIOS DE TRABAJO INADECUADO	<input checked="" type="checkbox"/>

7.5 PELIGROS DE SEGURIDAD


FÍSICO QUÍMICO		ELÉCTRICO		MECÁNICOS		LOCATIVOS	
INCENDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTA TENSIÓN (>57.5 kV 230 kV)		MAQUINAS Y EQUIPOS	<input checked="" type="checkbox"/>	TRABAJO EN ALTURAS	
EXPLOSIÓN		MEDIA TENSIÓN (<1000v a <=57.5V)		HERRAMIENTAS (choques, golpes, aplastamientos)	<input checked="" type="checkbox"/>	ORDEN Y ASEO	<input checked="" type="checkbox"/>
FUGAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS		BAJA TENSIÓN (=25v a <=1000v)		MECANISMOS EN MOVIMIENTO (poleas, engranajes, piñones etc.)		ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (distribución y apilamiento)	
REACCIONES QUÍMICAS		EQUIPOS ELÉCTRICOS		EQUIPOS Y LÍNEAS DE PRESIÓN (líneas de presión de aire o vapor, cilindros Etc.)		DISPOSICIÓN DE MAQUINAS O EQUIPOS (Señalización, distribución de área de trabajo)	<input checked="" type="checkbox"/>
		TABLEROS ELÉCTRICOS				INSTALACIONES (área de trabajo, estructuras, pisos, paredes, techos, escaleras etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					

7.6 PELIGROS FENÓMENOS NATURALES

TERREMOTOS	<input checked="" type="checkbox"/>	HURTO	<input checked="" type="checkbox"/>
INUNDACIONES		MANIFESTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
AVALANCHAS		TERRORISMO	<input checked="" type="checkbox"/>
ERUPCIÓN VOLCÁNICA		EXTORSIÓN Y BOLETO	
TORRENTAS		SECUESTRO	

7.7 PELIGROS PÚBLICOS

REQUIERE DE ELEMENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL: SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	CUALES:
---	--------------------------	----	-------------------------------------	---------

GRUPO O DEPENDENCIA SOLICITANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
	HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE REGULACIÓN Y POLITICA	ORIGINAL FIRMADO
FUNCIONARIO DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL	CLAUDIA CAROLINA AMAYA URBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://portal.minvivienda.local/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE LUCAS MOLINA DAZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1065572061**, se encuentra afiliado/a desde **01/05/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de septiembre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CE-006 - 0000000100 – 2021


CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1065572061
NOMBRES Y APELLIDOS	Molina Daza,Jose Lucas
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	28/01/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Molina Daza,Jose Lucas, a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

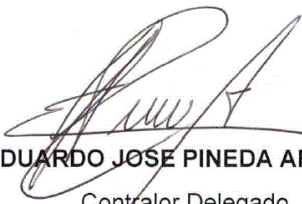
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 15:07:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065572061
Código de Verificación	1065572061210928150712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 178138780



WEB
12:17:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUCAS MOLINA DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065572061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:46 horas del 28/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065572061**

Apellidos y Nombres: **MOLINA DAZA JOSE LUCAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2021 03:05:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1065572061** y Nombre: **JOSE LUCAS MOLINA DAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26028868** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



AUTORIZACIÓN

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo **JOSE LUCAS MOLINA DAZA** Identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **1.065.572.061** de **Valledupar**, de manera libre y espontánea declaro que no me encuentro condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para celebrar contratos con entidades estatales.

Mediante la presente comunicación, manifiesto expresamente que autorizo al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO con NIT 900.463.725-2 para que, a través de sus funcionarios y contratistas del Grupo de Contratos, realice la solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con dicha Entidad.

La autorización se extiende al término de ejecución del contrato, lo cual implica que el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO con NIT 900.463.725-2 podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica.

Cordialmente,

JOSE LUCAS MOLINA DAZA

Identificación: C.C. 1.065.572.061 de Valledupar

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:31 horas del 06/10/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065572061**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, con NIT **900463725-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

🕒 **Horario:** Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
📍 **Dirección:** Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijin.oac@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DJJINPolicia](https://twitter.com/DJJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



Aumentar el contraste

UTC -5 17:48:48
JOSE LUCAS MOLINA...

Escritorio -> Configuraciones de Perfil

Id de página: 14005862 Ayuda ?

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros**
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	10/02/2020 11:09:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/03/2020 10:29:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado
1065572061	JOSE LUCAS MOLINA DAZA	6/03/2020 11:18:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/03/2020 11:18:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro



CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: JOSE LUCAS MOLINA DAZA
Sexo: M Fecha de Nacimiento: 1986-05-22 Edad: 33 A
Dirección CALL 6 C N° 13 - 35
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:

Identificación: CC 1065572061
Teléfono: 313 542 84 66



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 0021381 Fecha apertura: 20191223 10:47:51
Fecha cierre: 20191223 10:54:38
Realizado en: Valledupar-Cesar

Cargo u Oficio: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clinica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clinicas o paraclinicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN OSTEOMUSCULAR (énfasis)

RECOMENDACIONES LABORALES MANEJO POR EPS

USO DE E.P.P Control de peso PP por EPS

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos
Dieta baja en grasas

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: APTO CON RECOMENDACIONES

José Ramón Ruiz Estrada
Médico Especialista en Salud Ocupacional
REGISTRO 2854
LIC. 000940

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: JOSE RAMON RUIZ ESTRADA
Especialidad: Medico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 000940 DE Registro No.: 2854
2019/06/14

José Lucas Molina Daza

Firma del Paciente

Tipo y No. Id: CC 1065572061



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO
CONFLICTO DE INTERESES**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GCT-F-44

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Por lo tanto, yo JOSE LUCAS MOLINA DAZA identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 1.065.572.061 de, vinculado a esta entidad en calidad de:

Empleado público de libre nombramiento y remoción	
Empleado público de carrera administrativa	
Empleado público con nombramiento provisional	
Empleado público con nombramiento temporal	
Empleado público de periodo	
Contratista de prestación de servicios	X

Declaro a la firma de este documento que:


Sí: _____ NO: **X** me encuentro en una situación de conflicto de intereses real.

Si su respuesta fue "sí", proceda a llenar la causal de conflicto de intereses:

La causal de conflicto consiste en:

N/A

Por lo anterior, solicito se estudie y comuniqué la decisión que se tome.

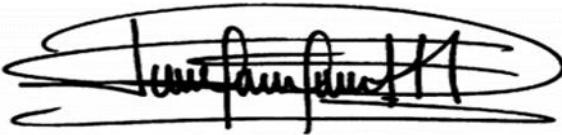
 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p>FORMATO: DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES</p> <p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Fecha: 17/03/2021</p>
		<p>Código: GCT-F-44</p>

Si su respuesta fue “no”, pero se encuentra en una situación de conflicto de interés aparente, describa dicha situación y ofrezca toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial:

Descripción de la situación: N/A

Información relacionada: N/A

Firma



Cédula de ciudadanía N.º 1.065.572.061 de Valledupar

Fecha 29 de septiembre de 2021

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>